Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 07/2016

A : ***Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : **"Mantenimiento y Reparación de Aire"**

Nº PAC : **303.606**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **07 días del mes de abril de 2016**, a las 10:40 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para el ***"Mantenimiento y Reparación de Aire"*** PAC N° **303606**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En base al Acta de Apertura de Ofertas N° 13/2016 del 05/04/2016, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
SANTA MARIA INGENIERIA SRL	No Cumple con los requisitos pertinentes SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs **18.365.000.-**	**NO CUMPLE.** DESCALIFICADO POR NO PRESENTAR CORRECTAMENTE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL (copias no autenticadas)
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable. SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs **14.790.000.-**	Cumple.

A continuación se procede a ordenar las ofertas que han cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias	**14.790.000.-**	

INFORME:

Verificadas las planillas de las ofertas se expresa cuanto sigue:

SANTA MARIA INGENIERIA SRL: La empresa ha presentado copias simples de la Escritura N° 53"Modificación del Contrato Social por aumento de Capital y Venta de Cuotas Sociales", si bien el Sr. Cleto Duré Torres ha sellado y firmado dicho documento, el Representante Legal no es Fedatario Público, para realizar dicho acto, considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo E Punto III **"Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas"** en el inciso a) establece que las Fotocopias deben ser autenticadas, tratándose de un documento sustancial.

En el Formulario N° 1- Formulario de Oferta, también un documento sustancial, presenta algunas duplicaciones en algunos sub ítems correspondiente a la planilla de precios desglosada, específicamente en los ítems 1(1.1,1.2,1.3), 2(2.1,2.2,2.3), 3(3.1,3.2,3,3), 4(4.1,4.2,4.3), 5(5.1,5.2,5.3) y 6 (6.1,6.2).

Por lo expuesto este comité descalifica la mencionada oferta, así también se aclara que la empresa no ha presentado la Constancia de SIPE, para que dichos documentos puedan ser corroborados, verificable en el Acta de Apertura.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Dirección de Administración y Finanzas CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS: ha presentado su oferta, ofertas cotizan todos los ítems y sub ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable y completa. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados por lo que los precios se mantienen sin alteraciones . Si bien no ha presentado en el acto de apertura lo requerido en el Punto III, inc. d) del Anexo E(Certificado de Cumplimiento Tributario), al no ser un documento sustancial, el Comité considera que dicho requerimiento puede ser cumplido en el momento del pago lo cual deberá constar expresamente en el contrato respectivo, cabe resaltar que las verificaciones realizadas en la Secretaria de Tributaciones se constata que la empresa se encuentra al día con todas sus obligaciones.

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 34 c. "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, **"por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",** debido a la necesidad emergente de contar con los servicios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando la previa declaración desierta del proceso anterior.

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha realizado las verificaciones pertinentes del oferente:

- **Roberto Rodríguez Arias** con C.I.C. N° **2.888.010** propietario de la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL no figura en el SINARH y no se han encontrado ningún datos que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto, conforme a los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere una oferta solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente en el llamado ser adjudicada por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo 34 inciso "c" de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **Comité de Evaluación recomienda,** que la Empresa **"GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON RUC N° 2888010-2"** sea adjudicada para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Aire"** a la Facultad de Filosofía – UNE conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo, cuyo monto total de la adjudicación, conforme al CDP, asciende hasta un monto máximo de Gs. **15.000.000**(Guaraníes quince millones) y un monto mínimo de Gs.**7.500.000** (Guaraníes un millón quinientos mil).

Siendo las 11:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 07/2016
ID Nº 303606
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SANTA MARIA INGENIERIA SRL	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias
a) Formulario de Oferta *	NO CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	ACTIVO EN EL SIPE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	ACTIVO EN EL SIPE

En el Formulario N° 1- Formulario de Oferta, documento sustancial, presenta algunas duplicaciones en algunos sub ítems correspondiente a la planilla de precios desglosada, específicamente en los ítems 1(1.1,1.2,1.3), 2(2.1,2.2,2.3), 3(3.1,3.2,3,3), 4(4.1,4.2,4.3), 5(5.1,5.2,5.3) y 6 (6.1,6.2).

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	ACTIVO EN EL SIPE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	ACTIVO EN EL SIPE
c) Fotocopia simple de la Constancia del RUC – Persona física o jurídica.	ACTIVO EN EL SIPE
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO PRESENTO
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o recibo de pago de la misma.	ACTIVO EN EL SIPE
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	SANTA MARIA INGENIERIA SRL
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO CUMPLE

Lic. Viviana Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Luz Olmedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía
Dpto. de Administración y Finanzas
Ciudad del Este - Paraguay

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

II. Otros documentos.	SANTA MARIA INGENIERIA SRL	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias
Copias de Contratos y/o facturaciones emitidos por entidades públicas o privadas (de los años 2014/2015), según se solicita en el Anexo B Punto 20 Inciso d	No presento	Cumple
Documentos que acredite la capacidad técnica, según se solicita en el Anexo B Punto 20 Inciso c	Cumple	Cumple
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.	No presento	No presento

RESUMEN DE ANALISIS	SANTA MARIA INGENIERIA SRL	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias
CAPACIDAD LEGAL	NO CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	-	CUMPLE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.